



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8427	24/04/2026
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1722:

***R.I. Transferencias inmediatas intraentidades (R.I.-T.I.I.)***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles acerca de un nuevo requerimiento de frecuencia mensual que deberán cumplimentar las entidades financieras y los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago.

El requerimiento entrará en vigencia a partir de las informaciones correspondientes a agosto de 2026, cuyo vencimiento operará el 22/09/2026.

Asimismo, se aclara que el presente régimen queda alcanzado por el punto 2. "Gastos de reprocesamiento de la información" de la Sección 1. del texto ordenado de Presentación de informaciones al BCRA.

Oportunamente se difundirán las Instrucciones Operativas que complementan la presente.

En Anexo se acompañan las hojas correspondientes al nuevo texto ordenado.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz  
Gerenta de Régimen  
Informativo

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
----------	--------------------------------------

27. Seguimiento de pagos de importaciones (R.I. – S.P.I.)

28. Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportaciones (R.I. – S.A.O.F.E.)

29. Agencias complementarias de servicios financieros (R.I. – A.C.S.F.)

30. Medición y seguimiento del riesgo de liquidez

**31. Transferencias inmediatas intraentidades (R.I. – T.I.I.)**



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	31 – TRANSFERENCIAS INMEDIATAS INTRAENTIDADES

## I – INSTRUCCIONES GENERALES

Las entidades financieras y los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP) deberán presentar el requerimiento mensualmente, operando su vencimiento el día 22 del mes siguiente al bajo informe (o día hábil inmediato posterior). En el caso de los PSPCP, esta obligación rige a partir de la fecha de inicio de operaciones informada en el aplicativo del Registro de proveedores de servicios de pago.

Los datos solicitados se informarán en forma agregada y deberán corresponder a transferencias inmediatas en las que la cuenta de origen y la cuenta de destino estén abiertas en la misma entidad o proveedor de servicios de pago informante.

Los importes se registrarán en miles sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Los importes correspondientes a operaciones en moneda extranjera deberán expresarse en dólares estadounidenses. Las monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense se convertirán previamente a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la Mesa de operaciones del Banco Central de la República Argentina.

La información se remitirá de acuerdo con lo establecido en las normas sobre “Presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	31 – TRANSFERENCIAS INMEDIATAS INTRAENTIDADES

## II – INSTRUCCIONES PARTICULARES

Se deberán informar la cantidad de operaciones y monto respecto de las transferencias inmediatas comprendidas en el esquema de Transferencias 3.0, en las que la cuenta de origen y la cuenta de destino –a la vista o de pago– estén abiertas en la misma entidad o proveedor de servicios de pago informante, agrupados en forma mensual de acuerdo con los atributos detallados en el “Modelo de información” del punto III.

De acuerdo con el modelo de información del punto III. a), sólo deberán remitirse aquellas transferencias inmediatas –conforme a lo definido en el punto VI. “Tipos de transferencia” – que se realicen entre CBU pertenecientes a una misma entidad financiera. Se deberán incluir aquellas operaciones atribuibles a su actuación como banco patrocinante/sponsor cuando desempeñe dicha función con algún PSPCP.

Por su parte, conforme al modelo de información previsto en el punto III. b), sólo deberán incluirse aquellas transferencias inmediatas –también de acuerdo con las definiciones del citado punto VI. – que se realicen entre CVU pertenecientes a clientes de un mismo PSPCP. En este marco, se informarán todas las operaciones efectuadas dentro del propio PSPCP, tanto las que se realicen dentro de una cuenta recaudadora como entre distintas cuentas recaudadoras –en la misma entidad financiera o en diferentes entidades financieras–.

Quedan excluidos del presente RI todos los movimientos de fondos –tanto débitos como acreditaciones- que no sean transferencias inmediatas, vinculados con:

- rendimientos, suscripciones o rescates de fondos comunes de inversión (de cualquier tipo);
- acreditaciones o pagos de cuotas de préstamos; y
- cualquier otra operatoria que no encuadre específicamente dentro de la naturaleza del esquema de Transferencias 3.0, descrito en el punto VI. “Tipos de transferencia”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	31 – TRANSFERENCIAS INMEDIATAS INTRAENTIDADES

### III. MODELO DE INFORMACIÓN

#### a) Información a remitir por entidades financieras

Código Partida	Concepto	Tipos de transferencias Tabla 1	Código de moneda Tabla 2	Cantidad total de operac.	Monto total
<b>1010000</b>	<b>De CBU PSPCP patrocinado</b>				
1010100	De CBU PSPCP patrocinado a otro CBU PSPCP patrocinado				
1010200	De CBU PSPCP patrocinado a CBU resto				
<b>1020000</b>	<b>De CBU resto</b>				
1020100	De CBU resto a CBU PSPCP patrocinado				
1020200	De CBU resto a CBU resto		(*)		

(\*) El código USD es solo aplicable a las transferencias inmediatas "push"

#### b) Información a remitir por proveedores de servicio de pago que ofrecen cuenta de pago

Código Partida	Concepto	Tipos de transferencias Tabla 1	Participación de un administrador Tabla 3	Cantidad total de operac.	Monto total
<b>2010000</b>	<b>De CVU a CVU</b>				
2010100	De CVU a CVU dentro del mismo CBU recaudador				
2010200	De CVU a CVU entre distintos CBU recaudadores dentro de la misma entidad financiera				
2010300	De CVU a CVU entre distintos CBU recaudadores en diferentes entidades financieras				



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	31 – TRANSFERENCIAS INMEDIATAS INTRAENTIDADES

#### IV. TABLAS COMPLEMENTARIAS

**TABLA 1: Tipos de transferencias**

Código	Descripción
6	Transferencias inmediatas “push”
7	Transferencias inmediatas “pull”
8	Pagos con transferencia (PCT)

**TABLA 2: Código de moneda**

Código	Descripción
ARS	Pesos
USD	Dólares estadounidenses

**TABLA 3: Participación de un administrador**

Código	Descripción
1	Interviene un administrador de transferencias inmediatas (ej: Coelsa, Newpay, Link, otros)
2	No interviene un administrador de transferencias inmediatas (son resueltas internamente por el PSPCP)



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	31 – TRANSFERENCIAS INMEDIATAS INTRAENTIDADES

## V. DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS SOLICITADOS

### Para entidades financieras:

**1010000:** Transferencias enviadas desde cuentas a la vista (CBU) cuyos titulares sean PSPCP en que la entidad actúe como sponsor/patrocinante con destino a cuentas a la vista en la misma entidad reportante, según la siguiente apertura:

**1010100 - De CBU PSPCP patrocinado a otro CBU PSPCP patrocinado:** transferencias enviadas a cuentas a la vista pertenecientes al mismo PSPCP u a otros PSPCPs para los que la que entidad también actúe como sponsor/patrocinante.

**1010200 - De CBU PSPCP patrocinado a CBU resto:** transferencias enviadas a cuentas a la vista no incluidas en la partida 1010100.

**1020000:** Transferencias enviadas desde cuentas a la vista de la entidad reportante no incluidas en la partida 1010000, con destino a cuentas a la vista en la misma entidad reportante, según la siguiente apertura:

**1020100- De CBU resto a CBU PSPCP patrocinado:** transferencias enviadas hacia cuentas a la vista de PSPCP para los cuales la entidad actúa como sponsor/patrocinante.

**1020200- De CBU resto a CBU resto:** transferencias enviadas entre cuentas a la vista de la entidad reportante no incluidas en la partida 1020100

### Para PSPCP:

**2010000:** Transferencias enviadas desde cuentas de pago (CVU) de clientes del PSPCP con destino a cuentas de pago de clientes en el mismo PSPCP, según la siguiente apertura:

**2010100 - De CVU a CVU dentro del mismo CBU recaudador:** transferencias enviadas a otras cuentas de pago administradas por el mismo PSPCP, en una misma cuenta recaudadora en una entidad financiera determinada (mismo CBU de cuenta recaudadora en una entidad financiera).

**2010200 - De CVU a CVU entre distintos CBU recaudadores dentro de la misma entidad financiera:** transferencias enviadas a otras cuentas de pago administradas por el mismo PSPCP, en distintas cuentas recaudadoras en una misma entidad financiera (distintos CBU recaudadores en una misma entidad financiera).

**2010300 - De CVU a CVU entre distintos CBU recaudadores en diferentes entidades financieras:** transferencias enviadas a otras cuentas de pago administradas por el mismo PSPCP, en distintas cuentas recaudadoras en diferentes entidades financieras (distintos CBU recaudadores en diferentes entidades financieras).

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 8427	Vigencia: 01/08/2026	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	31 – TRANSFERENCIAS INMEDIATAS INTRAENTIDADES

## VI. TIPOS DE TRANSFERENCIAS

**Transferencias inmediatas “push”:** envíos de fondos que debitan la cuenta -a la vista o de pago- del cliente ordenante y acreditan la cuenta -a la vista o de pago- del cliente receptor de forma instantánea.

**Transferencias inmediatas “pull”:** solicitudes o pedidos de fondos que permiten mediante el débito de la cuenta -a la vista o de pago- del cliente receptor de la solicitud y previa autorización o consentimiento, tanto tácito como explícito, la acreditación inmediata de fondos en la cuenta -a la vista o de pago- del cliente solicitante.

**Pago con transferencia (PCT):** transferencias inmediatas utilizadas para realizar un pago por la adquisición de un bien y/o servicio con participación de un aceptador. El aceptador ofrece a los comercios las herramientas para cobrar con ese medio de pago. Los PCT cuentan con reglas comerciales distintas al resto de las transferencias inmediatas.